

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Priego de Córdoba**

Núm. 455/2013

Doña Irene María López Navajas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 97/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 167/2012

En Priego de Córdoba a 24 de septiembre de 2012.

Por Dª Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba y su partido, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas Inmediato nº 97/2012 sobre Lesiones, interviniendo el Ministerio Fiscal, como denunciante y denunciadas Dª Cristina Pulido Padilla y Dª María del Carmen Castro Mérida, como perjudicado el menor de edad Gabriel Gallardo Armenteros, representado por su madre Dª Dolores Armenteros Collado, y como denunciados D. Raúl Guardado Roldán, D. Francisco José Guardado Roldán, D. Alberto González Ariz, D. Andrés Rigel del Pino, D. Rafael Ruiz García, D. Javier Carrillo Ariza, D. Francisco Ariza Castro, D. Vicente Ariza Castro

y D. Jerónimo Durán Galindo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Dª Cristina Pulido Padilla, Dª María del Carmen Castro Mérida, D. Raúl Guardado Roldán, D. Francisco José Guardado Roldán, D. Alberto González Ariza, D. Andrés Rigel del Pino, D. Rafael Ruiz García, D. Javier Carrillo Ariza, D. Francisco Ariza Castro, D. Vicente Ariza Castro de los hechos enjuiciados.

Que debo condenar y condeno a D. Jerónimo Durán Galindo como autor de una falta de lesiones, a la pena de 8 días de localización permanente.

D. Jerónimo Durán Galindo deberá de indemnizar a Gabriel Gallardo Armenteros, a través de su representante legal, en la cantidad de 140 euros.

Se impondrán al condenado las costas procesales causadas en proporción.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación a interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso del que conocerá en su caso la Iltra. Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jerónimo Durán Galindo, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba a 14 de enero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.